



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N° 058-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 4 de julio de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Informe N° 807-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 4 de julio de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento" (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, del 15 de julio de 2019, establece que, "los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos";

Que, a través de la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la



Resolución Jefatural

gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (...)”;*

Que, el inciso c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la referida Directiva N°006-2021-EF/54.01 establece como una de las causales para la baja de un bien mueble patrimonial, el estado de excedencia y la define como *“situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado”;*

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la mencionada Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala que *“En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva;*

Que, mediante el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”;* y que, asimismo, el artículo 62° de la referida Directiva señala que *“la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;*

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva señala en relación con la Gestión de Bienes Muebles No Patrimoniales que *“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”;*

Que, a través del Oficio N° 312/AA-16/PMCH/SECLOG, del 10 de noviembre de 2022, el director del Policlínico Militar de Chorrillos solicita apoyo de mobiliario y otros bienes (transferencia de bienes en el marco normativo actual), para ser empleados en el Policlínico; siendo una institución prestadora de servicios (IPRESS) de primer nivel de atención al personal de tropa del servicio militar voluntario, OO, TCOS y SSOO, familia familiar y población civil, que requieren atención de emergencia, urgencias y consulta externa, por lo que el apoyo que se brinde con los



Resolución Jefatural

bienes solicitados permitirá brindar un mejor servicio;

Que, mediante Informe Técnico N°058-2023-MTC/34.01.03.MMP del 04 de julio de 2023 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se evalúa, sustenta la baja patrimonial y contable de doce (12) bienes muebles patrimoniales, y recomienda la transferencia doce (12) bienes muebles patrimoniales, así como la transferencia de treinta (30) bienes muebles no patrimoniales a favor del Policlínico Militar de Chorrillos, los cuales se encuentran comprendidos dentro de los bienes, en calidad de excedencia en la entidad;

Que, mediante Informe N° 0807-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 4 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N°058-2023-MTC/34.01.03.MMP, respecto a la baja patrimonial y contable, y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales a favor del Policlínico Militar de Chorrillos, reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la baja patrimonial y contable, y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales, a favor del Policlínico Militar de Chorrillos; los cuales se detallan en los Anexos N°1, N°2 y N° 3, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable, por la causal de estado de excedencia, de doce (12) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor neto de S/. 1,893.00 (mil ochocientos noventa y tres con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad ejecute la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente



Resolución Jefatural

Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la disposición final, en la modalidad de transferencia, de doce (12) bienes muebles patrimoniales, detallados en el Anexo N°2 que forma parte integrante de la presente Resolución, que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a favor del Policlínico Militar de Chorrillos.

Artículo 4.- Aprobar la disposición final en calidad de transferencia de treinta (30) bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N°3, que forma parte integrante de la presente Resolución, que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a favor del Policlínico Militar de Chorrillos.

Artículo 5.- Disponer que el Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales detallados en los Anexos N°2 y N°3, que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 6.- Precisar que la entidad beneficiaria es responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos mediante la presente Resolución.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y al Policlínico Militar de Chorrillos, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS
Y PARAPANAMERICANOS

ANEXO N°1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
1	536499383085	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
2	536499383095	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
3	536499383098	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
4	536499383109	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
5	536499383112	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
6	536499383114	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
7	536499383115	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
8	536499383122	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
9	536499383126	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
10	536499383129	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
11	536499383131	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
12	536499383133	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
TOTAL											S/ 1,893.00	S/ -	S/ 1,893.00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	12	1,893.00
Total general		12	1,893.00

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	12	1,893.00
Total general	12	1,893.00

ANEXO N°2

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
1	536499383085	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
2	536499383095	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
3	536499383098	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
4	536499383109	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
5	536499383112	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
6	536499383114	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
7	536499383115	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
8	536499383122	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
9	536499383126	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
10	536499383129	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
11	536499383131	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
12	536499383133	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
TOTAL									S/ 1,893.00	S/ -	S/ 1,893.00

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	12	1,893.00
Total general	12	1,893.00

ANEXO N°3

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APLICA	LAMPARA ALTA PARA ESPACIOS COMPARTIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLATEADO	REGULAR	10
2	NO APLICA	LAMPARA PARA ESCRITORIO TIPO CLIP	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLATEADO	REGULAR	20
							<u>TOTAL</u>	<u>30</u>